



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0184-2022-MDP/CM

Pimentel, 16 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo 2022; Solicitud presentada por la Teniente Gobernadora A.A.HH. Virgen de Fátima del sector la Pradera, distrito de Pimentel, con EXP. N° 4041 de fecha 18 de abril 2022; Informe N° 0229-2022-MDP/SGAySG, de fecha 03 de mayo 2022, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales; Informe N° 440-2022-MDP/GPP, de fecha 11 de mayo 2022, emitido por la Gerente de Presupuesto y Planificación; Informe N° 274-2022-MDP/G.ADM.F., de fecha 12 de mayo 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 565-2022-MDP/GAJ, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud presentada por la Teniente Gobernadora A.A.HH. Virgen de Fátima del sector la Pradera, distrito de Pimentel, con EXP. N° 4041 de fecha 18 de abril 2022, solicita un desayuno por 200 niños del Sector Pueblo Joven "Virgen María de Fátima" - la Pradera del distrito Pimentel, para el día 22 de mayo del año en curso, por el 26° Aniversario del sector;

Que, mediante Informe N° 0229-2022-MDP/SGAySG, de fecha 03 de mayo 2022, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la cotización correspondiente por el servicio solicitado, según lo descrito bajo proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a su vez sea derivado y aprobado por el Concejo Municipal, siendo el servicio de preparación de 200 desayunos para niños por el monto total de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES);

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 440-2022-MDP/GPP, de fecha 11 de mayo 2022, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado; sin embargo, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 274-2022-MDP/G.ADM.F., de fecha 12 de mayo 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, remite expuesto para que sea agendado en sesión de concejo y sea analizado la factibilidad del apoyo, previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 565-2022-MDP/GAJ, de fecha 13 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable, aprobar la donación de doscientos (200) cuyo valor de adquisición ha sido fijado por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales en S/. 1.000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), solicitada por la Teniente Gobernadora del AA.HH. Virgen de Fátima del sector la Pradera, conforme al numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser puesto a consideración del Pleno del Concejo para su debate, discusión y de ser el caso, su aprobación;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, contando con el VOTO UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE DOSCIENTOS (200) DESAYUNOS, SOLICITADA POR LA TENIENTE GOBERNADORA DEL AA.HH. VIRGEN DE FÁTIMA, LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, CUYO VALOR DE ADQUISICIÓN HA SIDO FIJADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN S/. 1.000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), EN SU INFORME N° 0229-2022-MDP/SGAYSG, DE FECHA 03 DE MAYO 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe